



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

2.1-2.2

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 044 DE 2016
(30 de agosto)**

Por el cual se modifican los artículos 6 y 8 del Acuerdo 030 de 2012 o Reglamento Editorial y el Artículo 49 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

En el año 2015, mediante el Acuerdo 015 del mismo año se estableció el Sistema de Investigaciones de la Universidad del Cauca.

En dicho Acuerdo, el Área de Desarrollo Editorial quedó adscrita a la Vicerrectoría de Investigaciones.

Igualmente en el mencionado Acuerdo, el artículo 18 establece modificar el Acuerdo 030 de 2012 y derogar todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 047 de 2011.

Es necesario armonizar algunos artículos del Acuerdo Superior N° 030 de 2012, que estableció el Reglamento Editorial de la Universidad del Cauca, con lo normatizado en el Acuerdo Superior N° 015 de 2015, sobre el Sistema de Investigaciones.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo del artículo sexto del Acuerdo Superior 030 de 2012, el cual quedará así:

Artículo 6.

PARÁGRAFO: Por las características de este tipo de contratos y con el propósito de agilizar los trámites necesarios para la contratación, el Rector de la Universidad podrá delegar al Vicerrector o Vicerrectora de Investigaciones a suscribir los contratos para compra de derechos de obra o de traducción, sin exceder los límites establecidos en el Estatuto de Contratación, Acuerdo 064 de 2008, o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo octavo del Acuerdo Superior 030 de 2012, el cual quedará así:

Artículo 8. Composición. El Comité Editorial estará integrado por:

1. El Vicerrector o Vicerrectora de Investigaciones quien lo presidirá.
2. El Vicerrector o Vicerrectora de Cultura y Bienestar o su delegado.

Página 1 de 2



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

*Acuerdo 044 del 30 de agosto de 2016, por el cual se modifica el
Acuerdo 030 de 2012 o Reglamento Editorial de la Universidad del Cauca*

3. Un miembro del Comité Central de Asignación de Puntaje.
4. Dos profesores de planta de la Universidad, nombrados por el Consejo de Investigaciones de la Universidad del Cauca; elegidos por su idoneidad académica, ética y profesional, al igual que por su experiencia en el campo editorial, ya sea como autores, editores o miembros de comités editoriales.

El Editor de la Universidad del Cauca oficiará como Secretario de este Comité.

PARÁGRAFO 1. Todos los integrantes del Comité Editorial, con excepción del Secretario, tendrán derecho a voto.

PARÁGRAFO 2. El Presidente podrá invitar a las sesiones del Comité Editorial a expertos o personas relacionadas con el tema que se va a tratar, quienes actuarán con voz pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO: Consecuente con esta decisión, se modifica el artículo 49 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, con el fin de incluir el Comité Editorial en la estructura orgánica, respecto de los órganos de coordinación y asesoría de la Vicerrectoría de Investigaciones, el cual quedará así:

9. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA
- 9.4 ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
- 9.4.1 Consejo de Investigaciones
- 9.4.2 Comité de Ética para la Investigación
- 9.4.3 Comité de Propiedad Intelectual
- 9.4.4 Comités Ad-hoc de Asesoría y Consulta
- 9.4.5 Comité Editorial

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo fue aprobado en primer debate el 26 de julio de 2016 y en segundo y último debate el 30 de agosto de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2016.

FREDY ENRIQUE MEDINA QUINTERO
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Helder Ch.